

ARTICULO DE OFICIO.

Comunicaciones recibidas en la Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.

Junta Directiva Provisional de Santander. — Instalada esta Junta Directiva el día de hoy por el voto unánime de las Autoridades y Ayuntamiento Constitucional, reunidos á virtud del pronunciamiento del Pueblo y Milicia, secundando el de esa Corte, ha creído deber ponerlo en conocimiento de V. SS. á fin de que se sirvan darla las instrucciones que puedan convenir á proceder de concierto en la interesante obra de sostener pura é ilesta la Constitución de 1837 con sus consecuencias; acompaña al mismo tiempo ejemplares de la alocucion que ha dirigido hoy á estos habitantes.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Santander 7 de Setiembre de 1840.—P. I. del S. C. G. —Gervasio Eguaras.—José María de Aguirre, Secretario. — Señores de la Junta provisional de Gobierno de Madrid.

Junta Directiva Provisional de Santander. — Habitantes de la capital y provincia de Santander: Creada é instalada el día de hoy la Junta en la de Autoridades celebrada al efecto, y á impulsos del pronunciamiento de esta ciudad y su Milicia nacional, va á dedicarse sin descanso á cuanto contribuya á sostener íntegra y pura la Constitución de 1837, el Trono constitucional de Isabel II y el orden y la tranquilidad pública. Cuenta la Junta de antemano con el apoyo de los buenos ciudadanos, Milicia nacional y tropas del ejército, identificados en la conservación de tan caros objetos; y que esta disposicion, verificada con todo orden y armonía, seguirá sin que se altere en lo mas mínimo el público sosiego, en la seguridad que se llenarán los altos fines que la Milicia, el pueblo y autoridades se han propuesto en bien general. Santander 7 de Setiembre de 1840.—Marcelino Junquera, comandante general.—Gervasio Eguaras, alcalde primero.—José Nuñez Arenas, comandante de artillería.—Cornelio Escalante, diputado provincial.—Antonio Florez Estrada, regidor.—Manuel Crespo Lopez, capitán de Milicia nacional.—Juan Trueba Ortiz.—José María Aguirre, Secretario.

Junta de Gobierno Provisional de Ciudad Real. —Excelentísimo Sr.: Simpatizando vivamente los pueblos de esta provincia con el heroico pronunciamiento del pueblo de Madrid, y siendo de temer graves desórdenes y conflictos de no tener quien dirija y regularice los movimientos del ardor patriótico de estos pueblos por la Constitución de 1837, la Diputacion provincial se ha erigido en Junta de Gobierno provisional asociándose con los sujetos mas conocidos por su decision en favor de la libertad; pero deseando eficazmente unir sus esfuerzos á los de esa Junta para conseguir que se respete y observe la Constitución, ha acordado dirigirse á V. E., considerando que su residencia en el centro de la Nación y sus mayores recursos pueden serle muy útiles si se digna hacerle algunas indicaciones sobre todo aquello que considere á propósito para conseguir el grandioso objeto á que se dirigen los movimientos patrióticos de esta magnánima y generosa Nación, y ruega á V. E. tenga la bondad de contestar á esta comunicacion por el mismo conductor.

Dios guarde á V. E. muchos años. Ciudad-Real 8 de Setiembre de 1840.—Excmo. Sr.—P. I.—Antonio Garcia.—Ramon Maestre, Secretario interino.—Excmo. Junta de Gobierno de Madrid.

Junta provisional de Gobierno de la provincia de Soria. — La Junta provisional de Gobierno de esta provincia tiene el honor de dirigirse á V. S. acompañándole por extraordinario la alocucion que ha publicado con motivo del glorioso pronunciamiento ocurrido en el día de hoy con el objeto de secundar las patrióticas miras de V. S.

La Junta se ocupará sin descanso en preparar los trabajos, y adoptar las medidas que son consiguientes á dicho pronunciamiento, habiendo acordado por de pronto la separacion del Sr. gefe político D. José Matias Bolmar, encargando provisionalmente el desempeño de dicho destino á D. Antonio Gonzalez Calahorra, uno de sus Vocales, y persona de garantías y prestigio entre los patriotas.

Esta Junta desea obrar de consuno con V. S., de quien no duda merecer la comunicará las instrucciones que considere oportunas para el mas cabal y feliz éxito del empeño que ha contraído.

Dios guarde á V. S. muchos años. Soria 8 de Setiembre de 1840.—José Gamboa Ortiz, Presidente.—Por acuerdo de la Junta, Emeterio Sanz Mediano, Vocal Secretario. — Señores Presidente y Vocales de la Junta provisional de Gobierno de la provincia de Madrid.

Sorianos: Instalada en este día la Junta provisional de Gobierno de esta provincia á consecuencia del patriótico pro-

nunciamiento ejecutado por la benemérita Milicia nacional, y secundado por el muy ilustre Ayuntamiento constitucional de esta capital y bizarro batallon franco de la provincia, á fin de que la Constitución y las leyes se mantengan íntegras, va á ocuparse sin descanso en corresponder tan dignamente como le sea posible á la confianza con que se la ha honrado.

Contribuir á que se asegure de un modo estable el Trono de Isabel II, la Constitución de 1837 y la independencia nacional, será el objeto de todos sus desvelos, hasta tanto que puestas las riendas del Gobierno en hombres que por sus antecedentes sin tacha inspiren la debida confianza, pueda cesar en su encargo con la dulce satisfaccion de haber concurrido á salvar la libertad de su patria.

Recomendar el orden á un pueblo que acaba de dar el mas relevante testimonio de su sensatez en este día, seria por demas, y hasta ofensivo.

La Junta Provisional que os dirige su voz descansa en vuestro patriotismo y cordura para llenar ámpliamente el grandioso objeto que se ha propuesto.

Soria 8 de Setiembre de 1840.—José Gamboa Ortiz, Juez de primera instancia, Presidente.—Mateo Uzuriaga, Comandante de la Milicia nacional de caballería.—Antonio Gonzalez Calahorra, Propietario.—Vicente Luis, Propietario.—Juan de Mata Escolar, Regidor del Ayuntamiento.—Pablo Ramos, Propietario.—Emeterio Sanz Mediano, Comandante de la Milicia nacional de infantería, Vocal Secretario.

Junta Provisional de Gobierno de la provincia de Logroño. —Excmo. Sr.: Esta poblacion, que en todas épocas ha manifestado su mas patriótico entusiasmo cuando las libertades pátrias se han visto amenazadas por insidiosas traiciones, no ha podido mirar con indiferencia el heroico pronunciamiento de esa capital; y á pesar de no haber recibido comunicacion alguna directa de esa Junta Suprema; dejándose llevar tan solo de su acendrado patriotismo, no le ha sido posible permanecer por mas tiempo sin dar una nueva prueba de los sentimientos de fealdad que siempre la han distinguido, con tanto mas fundamento, cuanto que no duda que pérdidas consejeros de la Corona é intrigantes palaciegos no perdonan medio alguno para echar abajo la Constitución de 1837, que solo podrán arrancarnos con nuestras vidas: en su consecuencia, y para llevar á cabo tan grandioso objeto, ayer se verificó el pronunciamiento en esta capital, cuyo vecindario y guarnicion están dispuestos á arrostrar todos los peligros para secundar cuantas disposiciones emanen de esa Junta suprema, poniéndonos en comunicacion directa.

Todo lo que se pone en conocimiento de V. E. para los efectos convenientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Logroño y Setiembre 7 de 1840.—Excmo. Sr.—El Presidente, José Ordoyo. — Manuel María Garcia. —Ecequiel Lorza. —Dámaso Santos.—Salustiano Ruiz.—Manuel María Marqueta.—Juan Manuel de Velasco.—Francisco Javier Muñoz.—Hilarión Barrenegoa. —Juan Cruz Apellaniz. —Celestino Rodríguez.—Luciano Ortuzar, Secretario.—Excmo. Sr. Presidente y Junta Suprema de Gobierno provisional de Madrid.

Riojanos: Por un eléctrico y simultáneo pronunciamiento popular de esta capital de acuerdo con los individuos existentes de la Exema. Diputacion provincial y el M. I. Ayuntamiento se ha instalado la Junta provisional de Gobierno de esta provincia, la que ha creído como deber indispensable anunciar á sus habitantes, cuerpos de Milicia nacional y leales tropas del ejército residentes en ella que cuenta con la patriótica decision de todos los buenos para el grandioso objeto de sostener pura é ilesta la Constitución de 1837 y el trono de Isabel II cimentado en ella: á este fin se hace preciso prevenirse á repeler con el denuedo inseparable de los libres las insidiosas maquinaciones de seres envilecidos, de hombres perjuros, que bajo fementidos aspectos solo intentan destruir tan preciosas garantías para abrogarse el poder de los tiranos: no importa empero; pues por los medios indicados, y prestando el mas eficaz apoyo á la Junta suprema de Madrid hasta tanto que se organice un Ministerio de hombres eminentemente liberales que respondan al voto y confianza de toda la Nación, conseguiremos hacer inútiles sus planes liberticidas.

Logroño 6 de Setiembre de 1840.—José Ordoyo, Presidente.—Manuel María Garcia.—Manuel María Marqueta.—Diputados provinciales.—Ecequiel Lorza, Alcalde 1.^o—Dámaso Santos, regidor.—Juan Cruz Apellaniz, regidor.—Francisco Javier Muñoz. —Celestino Rodríguez. —Salustiano Ruiz.—Juan Manuel Velasco. —Hilarión María Barrenegoa.—Luciano Ortuzar, Secretario.

Todo lo que la Junta se apresura á anunciar al público para su inteligencia y satisfaccion. Madrid 10 de Setiembre de 1840.—Fernando Corradi, Vocal Secretario.